



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2019 - Año de la Exportación

**Informe**

**Número:** IF-2019-97781242-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Miércoles 30 de Octubre de 2019

**Referencia:** Expediente N° 1.786.110/18

---

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 1302/19 (RESOL-2019-1302-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón de los acuerdos obrantes a fojas 2/3 del Expediente N° 1.799.093/18, agregado a fojas 9 del Expediente N° 1.786.110/18 y fojas 16/17 del expediente de referencia, quedando registrados bajo los números **1961/19 y 1962/19** Respectivamente.-

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2019.10.30 16:43:17 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA  
Asistente administrativo  
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo  
Ministerio de Producción y Trabajo

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL  
ELECTRONICA - GDE  
Date: 2019.10.30 16:43:18 -03:00

**ACTA ACUERDO IRAM- UTEDEC CCT 82/93 "E"**

En la ciudad de Buenos Aires, a los 27 días de Abril de 2018, entre el **INSTITUTO ARGENTINO DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION (IRAM)**, representada por los Sres. Hector CAÑETE, en su carácter de Presidente, el Dr. Claudio PETRONE, en su carácter de Apoderado por una parte y por la otra, la **UNION TRABAJADORES DE ENTIDADES DEPORTIVAS Y CIVILES (UTEDYC)**, representada por Carlos O. BONJOUR –Secretario General Nacional-, Jorge RAMOS –Secretario Gremial Nacional-; Julio SERVIAN –Subsecretario Gremial Nacional-; conjuntamente con Maximiliano CORREA, en su carácter de delegado del personal de IRAM, convienen que:

**PRIMERA:** Las partes acuerdan otorgar sobre los básicos vigentes al 31/03/2018 los incrementos salariales especificados en el Anexo A (remuneraciones) del CCT 82/93 "E", a partir de las fechas que en cada caso se indican. En tal sentido, los nuevos salarios básicos convencionales de las categorías contempladas en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 82/93 "E", serán los que se establecen en dicho Anexo, cuyos textos y valores deben considerarse acta complementarias del referido convenio.-

**SEGUNDA:** Las partes suscriben en consecuencia un nuevo Anexo A (remuneraciones) del CCT 82/93 "E". Asimismo, se reunirán en la primera semana del mes de Septiembre de 2018 a fin de analizar los niveles salariales pactados en el presente acuerdo, en el marco de la situación económica del sector representado y acordar el incremento de los sueldos básicos para el resto del año, estableciendo que el mismo impactará sobre los salarios del mes de Agosto de 2018.-

**TERCERA:** Ambas partes acuerdan expresamente que los incrementos pactados para los salarios básicos convencionales serán de aplicación en iguales condiciones, forma, porcentual y plazos a los adicionales guardería, fallo de caja y desarraigo.-

**CUARTA:** Todos los trabajadores comprendidos en el CCT 82/93 E percibirán en concepto de gratificación extraordinaria, no remunerativa y por única vez la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$1.500.-). Es condición para el pago de dicha gratificación que el presente acuerdo se encuentra homologado por la Autoridad de Aplicación ya sea en forma expresa o tácita (art. 6 ley 23546).-

**QUINTA:** Cualquiera de los firmantes podrá presentar el mismo para su homologación ante la autoridad de aplicación, sin perjuicio de lo cual establecen la vigencia inmediata, atento la naturaleza del presente acuerdo a excepción de lo dispuesto en la cláusula cuarta.-

En este estado se da por finalizado el acto, firmando los comparecientes previa lectura y ratificación, para constancia.-

*Maximiliano CORREA*

*Hector Cañete*  
HECTOR CAÑETE

CARLOS BONJOUR  
Secretario General Nacional  
Consejo Directivo Central  
UTEDYC  
*Claudio Petrone*  
CLAUDIO PETRONE

*Julio Servian*  
Subsecretario Gremial Nacional  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL  
UTEDYC  
Jorge R. RAMOS  
Secretario Gremial Nacional  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL  
UTEDYC



**ANEXO A- REMUNERACIONES  
IRAM-UTEDYC CCT 82/93 "E"**

<b>CATEGORIA</b>	<b>BASE</b>	<b>5% ABRIL</b>	<b>Suma no remunerativa(*)</b>
G9	19.366	20.334	1.500
G11	21.307	22.373	1.500
G11B	21.952	23.050	1.500
G12	25.825	27.116	1.500
G13	28.408	29.828	1.500
G13B	29.052	30.504	1.500
G14	30.990	32.539	1.500
G14B	31.635	33.216	1.500
G15	34.218	35.928	1.500
G16	37.443	39.315	1.500
G16B	38.734	40.671	1.500

(\*) Por única vez

*Hector Aizer*  
HECTOR AIZER

*Julio Servian*  
Julio SERVIAN  
Subsecretario Gremial Nacional  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL  
UTEDYC

*Jorge R. Ramos*  
Jorge R. RAMOS  
Secretario Gremial Nacional  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL  
UTEDYC

*Carlos Bujaluck*  
CARLOS BUJALUCK  
Secretario General Nacional  
Consejo Directivo Central  
UTEDYC

*Maximiliano Colloa*  
MAXIMILIANO  
COLLOA

**ACTA ACUERDO IRAM- UTEDYC CCT 82/93 "E"**

En la ciudad de Buenos Aires, a los 28 de Septiembre de 2018 entre el **INSTITUTO ARGENTINO DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION (IRAM)**, representada por los Sres. Raul Amil, en su carácter de Presidente, el Dr. Claudio PETRONE, en su carácter de Apoderado por una parte y por la otra, la **UNION TRABAJADORES DE ENTIDADES DEPORTIVAS Y CIVILES (UTEDYC)**, representada por Carlos O. BONJOUR –Secretario General Nacional-, Jorge RAMOS –Secretario Gremial Nacional-; Julio SERVIAN –Subsecretario Gremial Nacional-; conjuntamente con Maximiliano CORREA, Vanesa NUÑEZ y Julieta JALIL QUIROGA en su carácter de delegados del personal de IRAM, convienen que:

**PRIMERA:** Las partes acuerdan otorgar sobre los básicos vigentes al 31/12/2017 los incrementos salariales complementarios para el año 2018 y que se especifican en el Anexo A (remuneraciones) del CCT 82/93 "E", a partir de las fechas que en cada caso se indican. En tal sentido, los nuevos salarios básicos convencionales de las categorías contempladas en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 82/93 "E", serán los que se establecen en dicho Anexo, cuyos textos y valores deben considerarse acta complementarias del referido convenio.-

El presente acuerdo complementa las actas salariales suscriptas por las mismas partes en fecha 05-03-2018 y 27-04-2018, dejando constancia que la suma no remunerativa incluida en esta ultima se ha abonado con carácter remunerativo.

**SEGUNDA:** Las partes suscriben en consecuencia un nuevo Anexo A (remuneraciones) del CCT 82/93 "E", el que firmado por las partes integra el presente acuerdo.

En virtud de que ya se encuentran liquidados los salarios de los meses de Agosto y Septiembre de 2018, se acuerda que las diferencias que surjan de la aplicación retroactiva del presente acuerdo deberán abonarse con anterioridad al 10 de Octubre de 2018.-

**TERCERA:** No obstante el cierre de las negociaciones paritarias en curso y en aras de preservar las condiciones de empleo de los empleados del Instituto, manteniendo así armoniosas y ordenadas las relaciones con el personal y preservando la paz social evitando que se susciten hechos que pudieren derivar en conflictividad, las partes declaran su firme determinación de realizar los mayores esfuerzos tendientes a cumplir con dichos objetivos para lo cual acuerdan reunirse el día 5 de Diciembre a las 11 hs en la sede del IRAM para analizar la situación existente, incluyendo los salarios del 2018.

**CUARTA:** Ambas partes acuerdan expresamente que los incrementos pactados para los salarios básicos convencionales serán de aplicación en iguales condiciones, forma, porcentual y plazos a los adicionales guardería, fallo de caja y desarraigo.-

IF-2018-52300577-ARM-DGDMT#MPYT

**ANEXO A- REMUNERACIONES**

**IRAM-UTEDYC CCT 82/93 "E"**

<b>CATEGORIA</b>	<b>BASE</b>	<b>10% ENERO</b>	<b>5% ABRIL</b>	<b>7% AGOSTO</b>	<b>7,5% OCTUBRE</b>
G9	17.605	19.366	20.334	21.567	22.887
G11	19.370	21.307	22.373	23.729	25.181
G11B	19.956	21.952	23.050	24.447	25.943
G12	23.477	25.825	27.116	28.760	30.520
G13	25.825	28.408	29.828	31.636	33.573
G13B	26.411	29.052	30.504	32.353	34.334
G14	28.173	30.990	32.539	34.512	36.625
G14B	28.759	31.635	33.216	35.230	37.386
G15	31.107	34.218	35.928	38.106	40.439
G16	34.039	37.443	39.315	41.698	44.251
G16B	35.213	38.734	40.671	43.136	45.777

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

IF-2018-52300577-APN-DGDMT#MPYT





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Reso 1302-19 ACU 1961-19, 1962-19

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.